



INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE
CONTINUA EN EDUCACION FISICA
DE RIO NEGRO

Viedma, 25 de octubre de 2023

VISTO:

La Resolución N° 2425/16 en su Anexo I Reglamento Orgánico Marco para los IFDC de la Provincia de Río Negro, que en el Art. 7° del Título I, establece que los IFDC deben elaborar democráticamente sus Reglamentos Orgánicos Institucionales (ROI) y;

CONSIDERANDO:

- Que los Institutos ejercen su función respetando los derechos, declaraciones y garantías establecidos en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia de Río Negro, los derechos fundamentales del ser humano, las prácticas democráticas y la responsabilidad de los sujetos ante la sociedad; y ajustan su funcionamiento a las políticas y normas que rigen la actividad de la educación en general y la Educación Superior en particular.
- Que el ROI debe atender a las previsiones y principios establecidos en el Título I y Título II, con excepción del Capítulo II correspondiente al Título II y del Título III del presente Reglamento.
- Que debe contar para su validez con la debida aprobación del Consejo Directivo y su posterior elevación a la DPESyF.
- Que debido a distintos emergentes y necesidades Institucionales respecto al funcionamiento académico es necesario actualizar el ROI.
- Que luego de un proceso de consultas, elaboración y tratamiento en varias reuniones de CD, se aprobó el día 25 de octubre de 2023, según consta en acta N° 16, las modificaciones y agregados al ROI del IFDCEF de la ciudad de Viedma.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN
DOCENTE CONTINUA EN EDUCACION FISICA
D I S P O N E**

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento Orgánico Institucional -ROI- para el Instituto de Formación Docente Continua den Educación Física de la Provincia de Río Negro, con las nuevas modificaciones y agregados, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

DISPOSICION N° 083/2023 -IFDCEFRN